



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente, el perro ha ayudado al hombre en tareas tales como la caza, la vigilancia y como ayuda invaluable en el pastoreo de ganado. Puede observarse, que a través del tiempo, el perro ha ayudado a localizar personas desaparecidas y ha sido de ayuda en operaciones de rescate que siguen a los eventos trágicos como terremotos y explosiones.

Los perros guías resultan imprescindibles para las personas con ceguera o baja visión, ya que les brindan seguridad y autonomía para que se puedan desplazar solos. Estos perros deben tener unas características físicas determinadas, por ejemplo, ser medianos para que el manejo sea cómodo para el dueño. Esto además de su sociabilidad y obediencia.

Las razas que más se utilizan son el Labrador, el Golden Retriever, el Pastor Alemán y el Ovejero Alemán.

Ante la carencia, en nuestro país, de escuelas especializadas nacionales o internacionales debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guías, sumado al enorme costo económico de adquirir un perro guía entrenado en el extranjero, surge la necesidad de que exista en nuestra Provincia un centro de adiestramiento de perros guías.

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro tiene entre sus facultades las de entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar su pleno ejercicio, a los fines de intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, y de entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia (Ley 3779).

En este orden, la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio, tiene a su cargo la Policía de Río Negro que cuenta con la División Canes responsable del entrenamiento de perros policías, reconocidos por su excelente desempeño y que han llegado a esclarecer diversos delitos.

Por tal motivo, instamos a la Secretaria de Justicia, a que consigne a un agente policial con experiencia en adiestramiento de perros, para capacitarse en el entrenamiento de perros guías de las personas con ceguera o baja visión. De esta forma, y a través de la instrucción



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recibida, expondrá sus servicios a la comunidad, y servirá como agente multiplicador de la enseñanza, conllevando no solo a dar respuesta a una necesidad específica, sino también, permita una mejor integración y equiparación de oportunidades de las personas con esta discapacidad.

Por ello:

Autor: Martha Ramidan.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitre los medios necesarios a los fines de consignar a un agente policial con experiencia en adiestramiento de perros, para que se capacite en el entrenamiento de perros guías de las personas con ceguera o baja visión, a los fines de servir como agente multiplicador y dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- De forma.